## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3347 DE 2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3347 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO,

0 3 FEB 2021

RES. EX. No

191

**VISTO:** Lo solicitado por Lo solicitado por Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante C.I. SUBPESCA Nº 8052 de 2020 y C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 109 de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 009/2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie Seriola lalandi (palometa), con fines experimentales y científicos", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resoluciones Exentas Nº 3347, de 2019 y Nº 1659, de 2020, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3347 de 2019, modificada por la Nº 1659 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie Seriola lalandi (palometa), con fines experimentales y científicos".

Que mediante los C.I. SUBPESCA, citados en Visto, la peticionaria solicita modificar la resolución referida, en el sentido de autorizar a nuevas embarcaciones para participar en la pesca de investigación, pertenecientes a la Región de Atacama y Región de Coquimbo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por cuanto ésta beneficia el propósito de la pesca de investigación, contribuyendo al buen desarrollo de los objetivos del proyecto.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3347 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 5.- de la Resolución Exenta Nº 3347 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. Nº 81.518.400-9, con domicilio en Larrondo Nº 1281, Coquimbo, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie Seriola lalandi (palometa), con fines experimentales y científicos", en el sentido de incorporar a las siguientes embarcaciones artesanales:

EMBARCACION	RPA	REGIÓN
CHUCULLA II	958446	ATACAMA
EL PRIMO Y EL PAPA	696674	
PATRIARCA	958750	
AGUILA II	964581	COQUIMBO
MICHELLE	950370	
STA VERÓNICA II	968684	

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

cretària de Pesca y Acuicultura

V°B° JEFFOE ANT

Saluda atentamente a Ud.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Johnny Saldias Burgos

Jefe Departamento Administrativo